

ANEXO I

Plan Nacional de Turismo Náutico

Proyecto Estrella: Implantación de una Estación Fluvial en Villa Soriano

Síntesis

El proyecto implica la implementación del primer proyecto estrella, propuesto para el primer año de ejecución del Plan Nacional de Turismo Náutico.

Se trata de crear una Estación Fluvial a partir de la recuperación del edificio del antiguo hotel Olivera (Monumento Histórico Nacional), con el objetivo de revitalizar el espacio ribereño como soporte de actividades turísticas, recreativas, deportivas y de ocio.

Se busca generar un punto de encuentro entre visitantes y residentes vinculado al río, donde se canalicen las actividades turísticas, recreativas y de ocio que en su entorno se puedan desarrollar.

Implica la articulación con diversas instituciones públicas y privadas involucradas con la temática: Dirección Nacional de Hidrografía (MTOF), Dirección Nacional de Aduanas (MEF), Prefectura Nacional Naval (MDN), Intendencia de Soriano, Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación (MEC), empresarios, y actores locales.

Antecedentes del Plan Nacional de Turismo Náutico

El desarrollo del turismo náutico en Uruguay fue una de las propuestas de la consultoría inicial del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", desarrollada en 2006 por la consultora Ros Development & Planning.

Según dicho informe, a pesar de la abundancia de costas (marítimas, fluviales y lacustres), en Uruguay el turismo y las actividades náuticas están poco desarrolladas. En base a esto, propone desarrollar un plan integral que, a partir de un inventario de las instalaciones náutico- recreativas y servicios portuarios y de la evaluación de la demanda, permita definir un plan de actuación.

El Plan Nacional de Turismo Náutico fue elaborado en el año 2009, por la consultora GMM de España, a quién se adjudicó un llamado público a tales efectos. El trabajo se realizó consultando a otras dependencias estatales vinculadas, especialmente a la Dirección Nacional de Hidrografía, clubes, empresarios, y turistas náuticos.

Luego de realizado un diagnóstico y estudio de la demanda, el Plan propone intervenir en 5 zonas: Río Uruguay, Río de la Plata Interior, Río de la Plata Exterior, Atlántico Rocha, y Lagos y Lagunas interiores. Allí se identifican diferentes grados de intervención en infraestructura, que serán acompañados de acciones de formación, calidad, adecuación de la normativa existente y, promoción y comercialización.

El Plan de Turismo Náutico Fluvial sigue las líneas estratégicas del Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009-2020.

Antecedentes y justificación Proyecto en Villa Soriano

La actuación en el Triangulo Náutico: Mercedes - Villa Soriano – Dolores, en el departamento de Soriano, se plantea en el Plan como un proyecto estrella en función de la peculiar condición geográfica, articulada por tres cursos fluviales: Río Negro, Río Uruguay y Río San Salvador, que unifica en vocaciones comunes, a las tres poblaciones, como un conjunto de ciudades náuticas, de gran cercanía entre ellos, y de óptima interconectividad carretero-fluvial.

El Puerto de Villa Soriano tiene una capacidad para 30 embarcaciones y carece de servicios complementarios para la atención de los visitantes. Se encuentra en un entorno privilegiado, como es la entrada al Río Negro, con gran potencial.

Villa Soriano mantiene con bastante inalterabilidad, su matriz urbana, sin evidenciar transformaciones, ni signos de crecimiento particulares. Es un muy agradable enclave urbano en el río, en el que se ha constituido la primer población asentada de la banda oriental, y cuenta con elementos de valor cultural-patrimoniales dignos de puesta en valor (Plaza, iglesia, arquitecturas civiles del período ecléctico).

El trazado es bien característico del damero indiano, algunas arquitecturas originales se encuentran en estado testimonial válido, y las condiciones naturales y geográficas, determinan un microclima en cuanto a flora y fauna diferenciables.

En los últimos años, ha habido en la localidad un conjunto de iniciativas gubernamentales y de la comunidad como la recuperación de una casa para la reubicación de la colección antropológica del Museo Maeso, la instalación de una estación de servicios y de un Centro de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación y Cultura, la creación de un monumento a Artigas y la inversión en alojamientos, ambas iniciativas por parte de actores locales.

Desde el punto de vista náutico – recreativo, la pesca en el lugar, embarcado, en las márgenes, y en las islas próximas, le ha conferido, durante mucho tiempo, un rasgo de especificidad.

Su ubicación geográfica, cercana a la demanda argentina y a los puertos deportivos de Colonia – que son receptores de gran parte de esa demanda- hace que su desarrollo sea estratégico para dar una puerta de entrada río Uruguay arriba, ofreciendo un núcleo integrado de puertos deportivos como oferta alternativo.

La Dirección Nacional de Hidrografía prevé una inversión en el corto plazo para el mejoramiento de la estructura del muelle, complementando la Estación Fluvial. Por otro lado, se han realizado contactos con actores locales al momento de iniciar las conversaciones para el desarrollo de este proyecto, buscando integrar desde el comienzo a la comunidad en el mismo.

Objetivos

Recuperar el edificio del antiguo hotel Olivera y parte del predio en el que se ubica, de valor patrimonial, para instalar la primera Estación Fluvial de Uruguay. Los objetivos de esta intervención son:

- Revitalizar el espacio ribereño como soporte de actividades turísticas, recreativas, deportivas y de ocio.
- Generar un punto estratégico donde el visitante interactúe con el río y canalice las actividades turísticas y de ocio que en su entorno se puedan desarrollar.
- Ser un punto de encuentro entre turistas y residentes donde el río será el principal escenario de la experiencia turística.
- Brindar un contexto físico adecuado al desarrollo empresarial vinculado al turismo náutico.
- Estimular el emprendedurismo turístico en Villa Soriano

El edificio del antiguo Hotel Olivera alojará los siguientes equipamientos y servicios que conforman, entre otros, la Estación Fluvial de Villa Soriano:

- Oficina de Información Turística
- Oficinas de Aduanas y Prefectura
- Cafetería (servicio gastronómico)
- Aula polivalente (área de interpretación de las islas y los recursos culturales y naturales de la localidad; artesanías, Comisión de Turismo Local)
- Baños públicos

La Dirección Nacional de Hidrografía tiene prevista una inversión en el muelle para mejorar su estructura, así como la construcción de oficinas administrativas, baños y vestuarios para los navegantes en un emplazamiento en el predio, servicios que completan el concepto de Estación Fluvial.

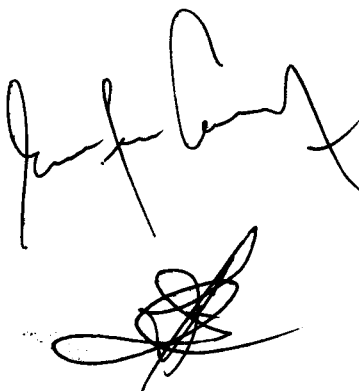
Para la implementación del proyecto, se trabaja en coordinación con las siguientes instituciones vinculadas al sitio:

- Intendencia de Soriano
- Dirección Nacional de Aduana
- Dirección Nacional de Hidrografía
- Prefectura Nacional Naval
- Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación
- Actores locales: emprendedores, pescadores, artesanos, etc.







Resultados esperados

- Recuperación del edificio del antiguo hotel Olivera, Monumento Histórico Nacional
- Recuperación del entorno del edificio y acceso al muelle
- Mejora del frente costero como paseo público
- Aumento de navegantes a la localidad
- Aumento de visitantes a la localidad

- Incorporación de un Centro de Información Turística
- Reactivación de la Comisión Local de Turismo
- Mejora de las condiciones de servicio de Aduana y Prefectura
- Incorporación de personal de Hidrografía en el lugar
- Mayor calidad en la propuesta turística de la localidad



Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Turismo y Deporte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Dirección Nacional de Hidrografía, el Ministerio de Economía y Finanzas- Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada-Prefectura Nacional Naval y la Intendencia de Soriano.

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil once, entre: **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Turismo y Deporte** (en adelante, "MTD"), domiciliado en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Héctor Lescano; **POR OTRA PARTE:** la **Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas** (en adelante "MTO-P-DNH") domiciliado en la calle Rincón 561, de la ciudad de Montevideo representada en este acto por su Director Nacional; Ing. Jorge Camaño; **POR OTRA PARTE:** el **Ministerio de Economía y Finanzas-Dirección Nacional de Aduanas**, (en adelante "MEF-DNA") domiciliado en la calle Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n de la ciudad de Montevideo representado en este acto por su Director Nacional Cr. Enrique Canon, **POR OTRA PARTE:** **Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Prefectura Nacional Naval** (en adelante "MDN-CGA-PNN"), con domicilio en la calle 8 de Octubre 2628 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Sr. Ministro Don Eleuterio Fernández Huidobro y **POR OTRA PARTE** la **Intendencia Departamental de Soriano** (en adelante la "Intendencia"), domiciliada en la calle Giménez 643 de la ciudad de Mercedes representada en éste acto por el Sr. Intendente, Don Guillermo Besozzi, asistido del Secretario General de la Intendencia Sr. Ovidio Olivera, convienen en celebrar el presente acuerdo de partes.-----

PRIMERO: Objeto: El presente convenio tiene como objeto reglar las obligaciones y responsabilidades que asumirán las partes articuladas para concretar las obras y acciones previstas para la implementación de una estación fluvial en el padrón número 16 de la manzana 4 de la zona urbana de la localidad catastral de Villa Santo Domingo de Soriano del departamento de Soriano, de conformidad con lo establecido en el ANEXO I), el cual se considera formando parte del presente convenio. Estas obras están previstas en el Plan Director de Turismo Náutico Fluvial y siguen las estrategias del Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009-2020; en el marco del Programa Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos Estratégicos-Contrato de Préstamo 1826 OC/UR.-Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID) /MTD.-----

SEGUNDO: Obligaciones de las partes: 1) Obligaciones del MTD: El MTD

tendrá como responsabilidades: a) Preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones vinculados al reciclaje del edificio del ex-hotel Olivera, previa aprobación del BID, de la Intendencia, de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante CPCN) -de conformidad con lo establecido en la Ley 14.040 de 20/10/71-, de la MTOP-DNH, de la MEF-DNA y de la MDN-PNN, destinando para aquéllos un presupuesto estimado de oficina de U\$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares americanos). En dicho presupuesto se incluye la compra de los bienes y gastos calificados de elegibles según lo dispone el BID.-----

b) Realizar la supervisión técnica de las referidas obras y la correspondiente administración del contrato adjudicado al contratista.-----

c) Realizar inspecciones periódicas de las obras durante su ejecución y el posterior monitoreo de las tareas de operación y mantenimiento de las mismas.-----

d) Supervisar técnicamente de manera conjunta con la Intendencia y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de cautela patrimonial arquitectónica y arqueológica por parte de los contratistas.-----

e) Acordar con la Intendencia la forma más conveniente de gestión turística del emprendimiento (cafetería, centro de información turística, aula polivalente).-----

f) Proveer asistencia técnica para administrar las obras bajo la jurisdicción de la Intendencia.-----

g) Impartir cursos de capacitación en materia de planificación y gestión del desarrollo turístico, en especial en turismo náutico.-----

h) Colaborar en la elaboración y/o actualización de planes locales de desarrollo turístico sostenible.-----

i) Apoyar en la sensibilización de las comunidades locales sobre los beneficios y riesgos del desarrollo turístico.-----

2) Obligaciones de la MTOP-DNH: a) Se obliga a colaborar estrechamente en la consecución del objetivo del presente convenio.-----

b) Asimismo se compromete a realizar en el predio padrón número 16 de la manzana 4 de la zona urbana de la localidad catastral de Villa Santo Domingo de Soriano las obras de apoyo a la actividad náutica y servicios a los navegantes, gestionando las habilitaciones y autorizaciones que correspondan en un plazo de no más de 3 años, a partir de la fecha en que le sea cedido una fracción de dicho predio para esos efectos. Dicho plazo podrá ser prorrogado ante solicitud fundada de la DNH.-----

c) Se compromete a asesorar, facilitar y colaborar en la tramitación de todos

aquellos permisos y solicitudes necesarios para la concreción de las obras y acciones, pertenecientes a su jurisdicción.-----

d) Facilitar toda información que sea necesaria para el desarrollo del proyecto turístico en la localidad.-----

e) Asimismo, se compromete a diligenciar directamente con la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación todos los permisos y habilitaciones, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 14.040 de 20/10/71, que demanden las obras a su cargo.-----

3) Obligaciones de la MEF-DNA: a) Se obliga a colaborar estrechamente en la consecución del objetivo del presente convenio.-----

b) Se compromete a asesorar, facilitar y colaborar en la tramitación de todos aquellos permisos y solicitudes necesarios para la concreción de las obras y acciones, pertenecientes a su jurisdicción.-----

c) Facilitar toda información que sea necesaria para el desarrollo del proyecto turístico en la localidad.-----

d) Autorizar la realización de todas las obras y acciones que prevé desarrollar el MTD, según el Plan Director de Turismo Náutico Fluvial de Uruguay, en el marco del Programa Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos Estratégicos-Contrato de Préstamo 1826 OC/UR, en el predio cedido a la Intendencia en comodato, padrón número 16, sito en la manzana 4 de la zona urbana de la localidad catastral Villa Santo Domingo de Soriano, Segunda Sección Judicial de Soriano.-----

e) Autorizar la realización de todas las obras y acciones que prevé desarrollar la DNH, según el Plan Director de Turismo Náutico Fluvial de Uruguay, en el predio cedido a la Intendencia en comodato, padrón número 16, sito en la manzana 4 de la zona urbana de la localidad catastral Villa Santo Domingo de Soriano, Segunda Sección Judicial de Soriano.-----

f) En caso de que se rescinda el comodato del predio cedido a la Intendencia citado en la cláusula precedente, la DNA se compromete a otorgar en comodato a favor de la DNH con similares características del comodato relacionado, la fracción del predio ocupada con obras ejecutadas por la DNH.---

4) Obligaciones de la "Intendencia": a) Se obliga a colaborar estrechamente en la consecución del objetivo del presente convenio, facilitando la gestión de las autorizaciones, permisos, aprobaciones, servidumbres y demás trámites internos que los proyectos en su jurisdicción requieran.-----

b) Permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras al MTD, contratistas, auditores externos y al BID, representantes de DNA, DNH y la CPCN durante el período de ejecución de las obras y la gestión

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin of the document. There are four distinct marks, including a large signature at the top and several smaller initials or signatures below it.

- que implique el Ex Hotel Olivera y anexos.-----
- c) Facilitar a la DNA y a la PNN un local apto para sus oficinas, que en primera etapa se localizará en el edificio Hotel Olivera asegurando iguales áreas y comodidades a las actuales.-----
 - d) Poner a disposición una cabaña municipal en la localidad para alojamiento del personal de la Prefectura Nacional durante el lapso que dure la obra de recuperación del antiguo Hotel Olivera.-----
 - e) Operar y mantener adecuadamente los proyectos turísticos, conforme la legislación nacional y departamental vigente y al correspondiente plan de gestión de la obra, e informar semestralmente a la Comisión de Seguimiento sobre el estado de dicha labor.-----
 - f) Implementar los mecanismos institucionales de recuperación de costos que permitan cubrir la operación, mantenimiento y depreciación de las obras, realizadas en el marco del presente convenio.-----
 - g) Mantener un registro anual de entrada de visitantes e ingresos generados para la inversión del Programa.-----
 - h) Acordar con el MTD la forma más conveniente de gestión turística del emprendimiento (cafetería, centro de información turística, aula polivalente).-----
 - i) Identificar las actividades de fortalecimiento institucional necesarias para una gestión turística adecuada.-----
 - j) Diseñar una estrategia de sensibilización e involucramiento de las fuerzas vivas locales que permitan desarrollar turísticamente Villa Soriano.-----
 - k) Coordinar actividades con el MTD para la organización de cursos de capacitación de técnicos de la intendencia en materia de planificación y gestión de desarrollo turístico.-----
 - l) Coordinar actividades con el MTD para el apoyo en la elaboración y/o actualización de planes de desarrollo turístico sostenible.-----
 - ll) Proveer toda la información que sea requerida para llevar a cabo acciones de reingeniería de procesos de gestión turística y ambiental.-----
 - m) Asimismo la Intendencia, se compromete a dar prioridad a la concreción de las obras y acciones previstas en el marco del Plan Director de Turismo Náutico Fluvial en el marco del Programa Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos Estratégicos Contrato de Préstamo 1826 OC/UR.-----
 - n) La Intendencia asegurará el correcto y adecuado funcionamiento de los servicios de alumbrado, recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes y enjardinados y vigilancia del padrón en donde se implantarán las obras.-----
 - ñ) Se compromete a dar especial apoyo a los grupos sociales vinculados al

proyecto de referencia.-----

o) Se obliga a aportar los adoquines, necesarios, -según su disponibilidad- para cubrir la explanada ubicada frente al edificio objeto de la obra.-----

p) Contratar un seguro acorde a los requerimientos y características del ex Hotel Olivera.-----

q) También se obliga, una vez suscrito el comodato entre la DNA y la IS, a ceder a la DNH una fracción del predio de 450m2 sobre el frente costero con una longitud de unos 15m sobre el mismo y visión del muelle, para que esta institución proyecte y ejecute obras de apoyo a la actividad náutica y posteriormente las administre. La selección de la fracción a ceder será acordada con la DNH.-----

5) Obligaciones del MDN-CGA-PNN: a) Se obliga a colaborar estrechamente en la consecución del objetivo del presente convenio.-----

b) Se compromete a asesorar, facilitar y colaborar en la tramitación de todos aquellos permisos y solicitudes necesarios para la concreción de las obras y acciones, pertenecientes a su jurisdicción.-----

c) Facilitar toda información que sea necesaria para el desarrollo del proyecto turístico en la localidad.-----

6) Obligaciones comunes: Las partes se obligan a constituir una Comisión de Seguimiento de las obras y acciones objeto del presente convenio, en un plazo no mayor de 30 días a contar desde la suscripción del mismo. Dicha Comisión estará integrada por un representante de cada una de las instituciones que hacen parte de este convenio y un representante designado por la CPCN. La Comisión de Seguimiento tendrá como cometidos las siguientes funciones: contralor, supervisión, asesoramiento y proyección de la gestión y de futuras acciones de conformidad con las políticas en materia de turismo que el MTD ha definido como prioritarias, entre otras.-----

TERCERO: Plazo: El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción, hasta que las partes acuerden rescindirlo.-----

CUARTO: Rescisión: El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, debiendo abonar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a las otras partes. Las partes podrán declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: **1)** Incumplimiento del proyecto de trabajo y **2)** Mutuo acuerdo. La rescisión afectará exclusivamente a la parte incumplidora o a la o las partes que expresen la voluntad de dejar sin efecto el presente acuerdo, no afectando la vigencia del mismo entre las restantes.-----

QUINTO: Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y

obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.-----

SEXTO: Normativa aplicable: Este contrato se firma al amparo de lo establecido en el Plan Director Náutico Fluvial de Uruguay, las normas y políticas que establece el BID y en las disposiciones legales nacionales vigentes a la fecha de su firma.-----

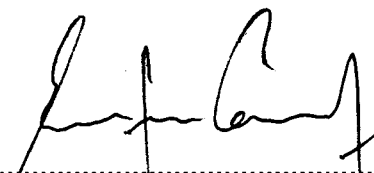
SEPTIMO: Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio.-----

OCTAVO: Prórroga de Jurisdicción: Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.-----

PARA CONSTANCIA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN Y FIRMAN SEIS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS.



Ministerio de Turismo y Deporte
Dr. Héctor Lescano



Ministerio de Economía y Finanzas-
Dirección Nacional de Aduanas
Cr. Enrique Canon



Dirección Nacional de Hidrografía-
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Irg. Jorge Camaño



Ministerio de Defensa Nacional
Sr. Eleuterio Fernández Huidobro



Intendente Departamental de Soriano
Sr. Guillermo Besozzi



Secretario de la Intendencia Departamental
de Soriano
Dr. Ovidio Olivera